

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 ESCRITURA NUMERO: 1.233/2006

2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD  
3 LIMITADA DENOMINADA SOLUCIONES CONTABLES Y  
4 TRIBUTARIAS, SOLCONTRI C. LTDA.

5 CUANTIA : \$ 400.00

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,  
7 República del Ecuador, hoy día veintidós de septiembre del dos mil  
8 seis, ante mi abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo  
9 Octavo de este Cantón comparecen: ingeniera comercial MARJORIE  
10 ELIZABETH PESANTES PIGUAVE, quien declara ser ecuatoriana,  
11 casada, domiciliada en el cantón Salinas de tránsito por esta ciudad,  
12 por sus propios derechos; ingeniera comercial MAIRA IRENE  
13 SORIANO PERERO, quien declara ser ecuatoriana, soltera,  
14 domiciliada en el cantón Salinas de tránsito por esta ciudad, por sus  
15 propios derechos; la señorita XEOMARA ALEXANDRA BORBOR  
16 VILLAMAR, quien declara ser ecuatoriana, soltera, auditora en control  
17 de gestión, domiciliada en el cantón Salinas de tránsito por esta  
18 ciudad, por sus propios derechos; las comparecientes son mayores de  
19 edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.

20 Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura pública de  
21 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
22 a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera libertad para que  
23 la autorice me presentan la minuta que dice así:-----

24 **“SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras  
25 Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de la  
26 Compañía de Responsabilidad Limitada que se otorga al tenor de las  
27 cláusulas siguientes:-----

28 **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Intervienen

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 y celebran libremente el contrato de constitución de compañías las  
2 siguientes persona: -----

3 a) La señora Ingeniera Comercial. MARJORIE ELIZABETH  
4 PESANTES PIGUAVE, ecuatoriana, mayor de edad y de estado civil  
5 casada; -----

6 b) La señorita Ingeniera Comercial MARIA IRENE SORIANO  
7 PERERO, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad y de estado  
8 civil soltero; -----

9 c) La señorita AUDITORA EN CONTROL DE GESTION,  
10 XEOMARA ALEXANDRA BORBOR VILLAMAR, ecuatoriana, mayor  
11 de edad y de estado civil soltero. Todos con domicilio en la ciudad de  
12 Salinas, de tránsito por la ciudad de Guayaquil, y con capacidad civil  
13 para contratar. -----

14 d) **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las intervinientes declaran que es su  
15 voluntad constituir, como en efecto constituyen la Compañía Limitada  
16 denominada SOLUCIONES CONTABLES Y TRIBUTARIAS,  
17 SOLCONTRI C. LTDA. , que estará sujeta a la Ley de Compañías y el  
18 siguiente Estatuto.-----

19 **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE**  
20 **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA, SOLUCIONES**  
21 **CONTABLES Y TRIBUTARIAS, SOLCONTRI C. LTDA:-----**

22 **ARTÍCULO PRIMERO:** De conformidad al presente contrato se  
23 constituye la Compañía que se denominará SOLUCIONES  
24 CONTABLES Y TRIBUTARIAS, SOLCONTRI C. LTDA: , con domicilio  
25 principal en la ciudad de Salinas con facultad para establecer  
26 sucursales, agencias o cualquier otra dependencia fuera o dentro del  
27 país.-----

28 **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL,** La compañía tendrá por

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 objeto dedicarse a: **a)** La prestación de servicios de auditoría, ~~servicios~~  
2 de contabilidad; procesamiento de datos, elaboración de encuestas,  
3 evaluación y diagnóstico de proyectos, análisis económico y  
4 financiero; dictar cursos y seminarios relacionados con la actualidad  
5 económica, contable, societaria, tributaria, patronales y de seguridad  
6 social; asesoría técnica relacionada a las actividades económicas,  
7 financieras; asesoramiento técnico administrativo a toda clase de  
8 empresas, importación y comercialización de textos, revistas, folletos  
9 dedicados al área administrativa, financiero; **a uno)** Agenciamiento,  
10 explotación, actividades mercantiles como comisionistas,  
11 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de  
12 personas naturales y /o personas jurídicas, cuenta correntista  
13 mercantil; **a dos)** prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de  
14 segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos  
15 provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, así como  
16 la comercialización de toda clase de combustibles tales como  
17 gasolina, diesel kerex, gas y en general cualquier derivado del  
18 petróleo; **b)** la importación, distribución, compra, venta, elaboración,  
19 intermediación, y exportación de madera y productos farmacéuticos y  
20 afines; también a la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores  
21 de combustibles interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles;  
22 acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos  
23 mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos,  
24 accesorios y lubricantes, así como también al alquileres de toda clase de  
25 vehículos, dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o  
26 eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos; toda  
27 clase de productos plásticos para uso domésticos, industria y  
28 comercial; maquinas fotocopiados, tintas y accesorios para maquinas

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y  
2 usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la  
3 componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su  
4 materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); de aeronaves,  
5 helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y  
6 partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de  
7 ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de  
8 cartería, artículos de deportes y atletismo, artículos de juguetería y  
9 Liberia, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental  
10 médico, equipo de óptica, instrumental para laboratorio, instrumentos  
11 de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería,  
12 bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas;  
13 productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama  
14 veterinaria, y/o humana, profilácticas o curativas en todas sus formas y  
15 aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro  
16 y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería,  
17 productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de  
18 relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de productos  
19 alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos  
20 de origen agropecuarios, avícola e industrial; de productos agrícolas e  
21 industrial en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil,  
22 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios industriales eléctricos;  
23 materiales de construcción; también se dedicará a la prestación de  
24 servicios portuarios y aduaneros; c) Se dedicara a la construcción de  
25 toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda  
26 clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e  
27 industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y  
28 fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

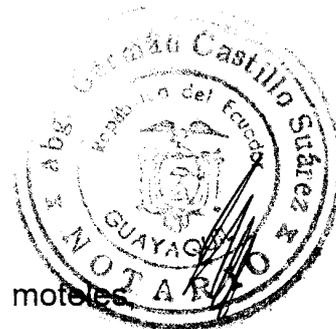


1 urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de  
2 decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de  
3 ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal  
4 mecánica podrá importar, comprar arrendar maquinaria liviana y  
5 pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras,  
6 caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; **d)** También  
7 tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y  
8 otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A  
9 la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,  
10 extracción, procesamiento y comercialización de especies  
11 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en  
12 propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios  
13 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que  
14 empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la  
15 comercialización de productos de mar; **e)** Compraventa, corretaje,  
16 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y  
17 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y  
18 pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de  
19 terceros; **f)** La representación de empresas comerciales,  
20 agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; **g)** A  
21 la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y  
22 explotación de toda clase de ganado mayor y menor. **h)** Podrá  
23 efectuar inspecciones de productos de exportación tales como:  
24 camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado,  
25 productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer  
26 su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las  
27 respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de  
28 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, bobina de papel,

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 lentejas; **i)** La compañía se dedicara a la fabricación, producción,  
2 construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal  
3 de toda clase de maquinas electrónicas y recreativas; así como la de  
4 sus componentes, piezas y partes. A la importación, distribución,  
5 venta al por mayor y al detalle de toda clase de maquinas electrónicas  
6 recreativas, Así como de sus componentes, repuestos, piezas y  
7 partes. A la importación, distribución, venta al por mayor o menor de  
8 toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la  
9 construcción, aeronáutica, camionera, así como de todos sus  
10 componentes repuestos, partes y piezas; **j)** Podrá prestar servicios  
11 de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario,  
12 financiero, empresarial y prestar servicios de asesoría en proyectos;  
13 **k)** Instalación, explotación y administración de supermercados,  
14 pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica  
15 relacionada a este campo; **l)** Se dedicará a prestar servicios de  
16 Agencia de Publicidad; importación y Exportación de toda clase de  
17 radiodifusoras; **m)** Brindar asesoramiento técnico – administrativo a  
18 toda clase de empresa; **n)** Podrá importar ganado y productos para la  
19 agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinaria y equipo  
20 necesarios para la agricultura y ganadería; **o)** Servicios de limpieza y  
21 recolección de basura como su procesamiento; **p)** Venta, importación  
22 y servicios de computación y procesamiento de datos; **q)** Se dedicará  
23 a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,  
24 mandante, agente y representante de personas naturales y/o  
25 Jurídicas; **r)** También se dedicara a la compraventa, permuta por  
26 cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de  
27 participaciones de compañías limitadas; **rr)** Fomentará y desarrollará  
28 el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,  
2 restaurantes. Clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades  
3 vacacionales, parques mecánicos de recreación; s) Se dedicara a la  
4 prospección, explotación adquisición, explotación, de toda clase de  
5 minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase de  
6 minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración de los  
7 mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho  
8 minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas,  
9 canteras, yacimientos y explotación de arenas de ríos. A la  
10 comercialización, industrialización, exportación e importación de todo  
11 tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en  
12 cualquier de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta  
13 propia o de terceros; t) Importación, venta, fabricación, exportación de  
14 centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los  
15 de medición, I.F.R., otros y para transmisión de sistemas de radio  
16 enlace, suministros de baterías, UPS y motores generadores para  
17 sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y  
18 mantenimiento de centrales telefónicas, así como: estadísticas, trafico  
19 telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento  
20 de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores,  
21 provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas,  
22 maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y  
23 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos,  
24 mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción,  
25 mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; u) Se  
26 dedicará a la revisión y intermediación de boletos, chequeo de  
27 pasajeros; manejo y sistemas en rampa, recepción y asistencia en  
28 aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance,



**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 hojas de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos,  
2 carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de  
3 alimentos; **v)** Transformación de materia prima en productos  
4 terminados y/o elaborados; **w)** También se dedicará a través de  
5 terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y  
6 vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación  
7 y custodia de valores; **x )** Se dedicará a la promoción de toda clase de  
8 eventos artísticos nacionales e internacionales. También podrá prestar  
9 servicios de gabinete de belleza; **y)** Se dedicará a la educación en  
10 todo su nivel con excepción de la superior; **z)** se dedicara a ediciones  
11 de toda clase de textos, revistas y publicaciones; **z uno)** Diseño,  
12 construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,  
13 importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos  
14 de sistemas de riego; **z dos)** La compañía también tendrá por objeto la  
15 siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de  
16 flores, rosas, etc, (FLORICULTURA ); **z tres)** La venta de servicio de  
17 programación y estructuración de páginas web en programación (   
18 HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, ETC); Venta de servicio de diseño  
19 de páginas wed, papelería en general; implementación y  
20 estructuración de base de daros. Creación de software y cd – card;  
21 Fotografía; venta de hosting (alojamiento) para wed site; Venta de  
22 servicios de internet; venta de equipos de computación; Creación de  
23 proyectos para paginas wed; **z cuatro)** La compañía podrá  
24 establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones,  
25 así como también el de compara, vender, explotar estos servicios.  
26 Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de  
27 telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general,  
28 ya sea mediante contratos públicos o privados; sea en forma directa,

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 en asociación y/o representación. SERVICIOS  
2 PORTADORES. Transmisión de señales entre puntos de  
3 terminación de red definida; Servicios que utilizan redes de  
4 telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por  
5 redes de computación, de paquete, por redes de  
6 computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red  
7 de telex; y, servicios que utilizan redes de comunicación no  
8 conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de  
9 telecomunicaciones que permitan la comunicación completa  
10 entre usuarios. Adicionalmente la compañía se podrá dedicar  
11 a prestar servicios tales como el telefónico rural, urbano,  
12 interurbano e internacional, video telefónico, telefax,  
13 burofax, videopotex, telefónico móvil automático; marítimo  
14 o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio  
15 telegráfico; de telex y de teletextos. La comercialización de  
16 equipo e insumos industriales de telecomunicaciones; la  
17 importación de equipo de telecomunicaciones y vehículos  
18 destinados a esta finalidad. Con estos propósitos la  
19 compañía podrá actuar por si mismo o por cuenta de terceros  
20 como agente, comisionistas, representante y corredor,  
21 asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar  
22 representaciones del país y del exterior; importar, exportar,  
23 embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los  
24 mencionados productos; También se dedicará a la  
25 intermediación, asesoría, compra y venta de bienes que  
26 tengan relación a servicios de telefonía; y, otros. **z cinco)**  
27 Podrá ser proveedora de servicios de telecomunicaciones;  
28 distribuidor de productos de servicios masivos y telecomunicaciones;

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

operadora de telefonía pública; distribuidor de productos para la  
administración y manejo de tráfico telefónico. Para cumplir con su  
objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las  
leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-----

**ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta  
sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la  
fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-----

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Capital social de la compañía es de  
CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones iguales,  
acumulativas e individuales de un dólar de los Estados Unidos de  
América cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado  
de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no  
negociable y el número de las participaciones que por su aporte le  
corresponda.-----

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las participaciones que integren el capital  
social pueden transferirse por actos entre vivos en beneficio de otro u  
otros socios de la compañía o de terceros con el consentimiento  
unánime del capital social, mediante cesión efectuada por escritura  
pública de conformidad con el artículo ciento trece de la ley de  
Compañías. En caso de muerte de algún socio se estará a lo  
dispuesto en el artículo ciento siete de la mencionada Ley. Cada  
participación da derecho al socio a un voto en la Junta General de  
Socios. La responsabilidad de los socios se limitará al monto de sus  
participaciones sociales, salvo las excepciones expresadas por la Ley  
de Compañías.-----

**ARTÍCULO SEXTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN:** La compañía será  
gobernada por la Junta General de Socios y administrada por un

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 Presidente, Gerente General y Vicepresidente. -----

2 **ARTÍCULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** La

3 Junta General de Socios formada por los socios legalmente  
4 convocados y reunidos es el órgano supremo de la Compañía. La  
5 Junta General no podrá considerarse validamente constituida para  
6 deliberar en primera convocatoria si el número de socios presentes a  
7 ella no representan más de la mitad del capital social. La Junta  
8 General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios  
9 concurrentes debiendo expresarse así en la referida convocatoria. La  
10 Junta General ordinaria se reunirá por lo menos una vez en el primer  
11 trimestre de cada año. La Junta General Extraordinaria se reunirá en  
12 cualquier época en que fuere convocada.-----

13 **ARTÍCULO OCTAVO.- EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO**  
14 **GENERAL DE LA JUNTA:-** La Junta General de Socios estará

15 presidida por el Presidente de la Compañía y como Secretario actuará  
16 el Gerente General. En caso de ausencia o inexistencia de algunos de  
17 los indicados funcionarios, los socios podrán designar al Presidente  
18 y/o Secretario al momento de la reunión.-----

19 **ARTÍCULO NOVENO. – DE LA CONVOCATORIA:** .- La Junta

20 General de socios será convocada por el Gerente General, cuando lo  
21 considere necesario o lo solicite algún socio o socios que representen  
22 por lo menos el diez por ciento del capital social. La convocatoria de  
23 Junta General Ordinaria y Extraordinaria, será efectuada mediante  
24 citación personal por lo menos con ocho días de anticipación al día  
25 fijado la reunión, con indicación clara y precisa, lugar, día, y hora de la  
26 reunión en el domicilio principal y además se efectuará por la prensa  
27 de conformidad con el artículo ciento diecinueve de la Ley de  
28 compañías. No obstante lo anterior, la Junta de socios se entenderá

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 válidamente convocada y reunida cuando se cumplan las condiciones  
2 determinadas en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de  
3 Compañías.-----

4 **ARTÍCULO DECIMO: DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA**

5 **GENERAL.-** Cada participación del capital social de la compañía da  
6 derecho a su propietario o a su representante, debidamente autorizado  
7 a un voto en la Junta General de Socios. Las resoluciones se tomarán  
8 por mayoría absoluta de los votos de los socios presentes en la  
9 reunión excepto cuando la ley dispone lo contrario. De cada sesión  
10 se levantará un acta que será suscrita por el Presidente y Secretario  
11 de la Junta, la misma que se agregará al Libro de Actas que estará  
12 compuesto de hojas movibles, mecanografiadas, foliadas y rubricadas  
13 por el Secretario.-----

14 **ARTÍCULO UNDECIMO: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**

15 **GENERAL DE SOCIOS: UNO.-** Designar o remover al Presidente,  
16 Gerente General, Vicepresidente y demás funcionarios que se  
17 requiera para la Administración interna de la Compañía. La Junta fijará  
18 las remuneraciones de los funcionarios que designe. DOS.- Autorizar:  
19 a) La cesión de las participaciones sociales; b) El aumento o  
20 disminución del capital social; c) La admisión de nuevos socios de la  
21 compañía; d) Prorroga del contrato social; e) Reforma del presente  
22 estatuto; f) La compra o venta de los bienes inmuebles de la  
23 compañía, así como o limitación al dominio de los mismos; d) Conocer  
24 los balances y cuentas, aprobadas y objetarlos; TRES.- Resolver  
25 sobre el reparto de utilidades y formación de las reservas. CUATRO.-  
26 Conceder cualquier deber o atribución a los funcionarios de la  
27 compañía, que no estuviere con carácter de obligatorio. CINCO.- Las  
28 demás atribuciones y deberes señalados en la ley y el presente

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 instrumento.-----

2 **ARTÍCULO DÚODECIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente, ~~quien~~  
3 podrá ser socio o no de la compañía será elegido por la Junta General  
4 de Socios, durara cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido  
5 indefinidamente. Ejercerá la representación legal, judicial y  
6 extrajudicial de la Compañía individualmente e indistintamente del  
7 Gerente General.-----

8 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:.- DE LAS ATRIBUCIONES Y**  
9 **DEBERES DEL PRESIDENTE.** UNO.- Ejercerá la representación  
10 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individual e  
11 indistintamente del Gerente General de la compañía; DOS.- Presidir  
12 las sesiones de Junta general de Socios; TRES.- Suscribir  
13 conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportaciones  
14 del capital social; CUATRO.- Ejercer las demás atribuciones y deberes  
15 señalados en este contrato.-----

16 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** Socio o  
17 no de la compañía será elegido por la Junta General de Socios para  
18 un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.  
19 Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía  
20 individual e indistintamente del Presidente.-----

21 **ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y**  
22 **DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** UNO) Tener individual e  
23 indistintamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
24 compañía; DOS) Convocar a Junta General de Socios; TRES)  
25 Designar a los empleados administrativos de la compañía, determinar  
26 sus funciones y remuneraciones con facultad de removerlos;  
27 CUATRO) Presentar a consideración de la Junta General de Socios el  
28 informe anual de labores, el Balance anual y el estado de perdidas y

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

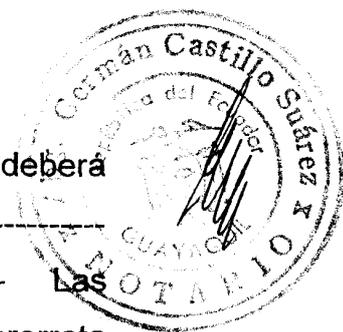
1 ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios en el  
2 plazo de sesenta días desde la terminación del ejercicio económico de  
3 la compañía; CINCO) Adquirir y enajenar bienes inmuebles de la  
4 Compañía con autorización de la Junta General de Socios; SEIS)  
5 Designar a técnicos y asesores que requiera la administración social,  
6 determinando sus funciones y remuneraciones con facultad de  
7 removerlos; SIETE) Realizar todas las gestiones y contratos afines  
8 conexos con el objeto social y demás atribuciones señaladas por la ley  
9 y el presente Estatuto.-----

10 **ARTÍCULO DECIMO SEXTO.-** La representación Legal de la  
11 Compañía la Ejercerán el Presidente y el Gerente General de la  
12 Compañía de manera individual e indistintamente. En los casos de  
13 falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y  
14 presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las  
15 mismas facultades que el reemplazado.-----

16 **ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.-** El Vicepresidente de la Compañía  
17 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer  
18 cumplir las resoluciones de la Junta General; y, b) Las demás  
19 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la  
20 misma. El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, Judicial  
21 ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos que  
22 reemplace al gerente General o Presidente de conformidad con lo  
23 establecido en el artículo anterior.-----

24 **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: DE LOS BALANCES.-** En el plazo  
25 máximo de sesenta días contados a partir del treinta y uno de  
26 diciembre de cada año, el Gerente General realizará y presentará el  
27 balance y estado de pérdidas y ganancias: Los indicados documentos  
28 deberán estar a disposición de los socios por lo menos quince días

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 antes de la fecha de la reunión de la Junta General de Socios deberá  
2 conocer sobre el particular.-----

3 **ARTÍCULO DECIMO NOVENO: DE LAS UTILIDADES.-** Las

4 utilidades liquidas y percibidas se repartirán entre los socios a prorrata  
5 de las participaciones pagadas de su propiedad. Previo el reparto de  
6 las utilidades liquidas y realizadas se deducirá el porcentaje de cinco  
7 por ciento anual, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta  
8 que éste alcance el veinte por ciento del capital social, sin perjuicio de  
9 que por resolución de la Junta General de Socios acuerden crear un  
10 fondo de reserva especial.-----

11 **ARTÍCULO VIGESIMO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE**

12 **LA COMPAÑÍA.-** La Compañía podrá disolverse en los casos  
13 establecidos en la ley de Compañías y además en cualquier época  
14 cuando así lo acuerden los socios en resolución de la Junta General  
15 tomada de conformidad con lo dispuesto en la Ley. Par la liquidación  
16 de la compañía se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia al  
17 respecto.-----

18 **CLÁUSULA CUARTA: INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL DE**  
19 **LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA**  
20 **SOLUCIONES CONTABLES Y TRIBUTARIAS, SOLCONTRI C.**

21 **LTDA.** El Capital Social de la Compañía, DENOMINADA  
22 **SOLUCIONES CONTABLES Y TRIBUTARIAS, SOLCONTRI C.**  
23 **LTDA,** ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: A) Ingeniera  
24 Comercial **MARJORIE ELIZABETH PESANTE PIGUAVE,** ha suscrito  
25 **Trescientas Veinte** participaciones iguales, acumulativas e  
26 **individuales** de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno y  
27 **pagado el cincuenta** por ciento de cada una de ellas en numerarios;  
28 **B) Ingeniera Ccomercial MARIA IRENE SORIANO PERERO,** ha

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 suscrito cuarenta participaciones iguales, acumulativas e individuales  
2 de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno y pagado en  
3 el cincuenta por ciento de cada una de ellas en numerarios; C)  
4 AUDITORA EN CONTROL DE GESTION. XEOMARA ALEXANDRA  
5 BORBOR VILLAMAR, ha suscrito cuarenta participaciones iguales,  
6 acumulativas e individuales de un dólar de los Estados Unidos de  
7 América cada uno y pagado en el cincuenta por ciento de cada una de  
8 ellas en numerarios. El saldo restante lo pagará en el lapso de un año  
9 contados a partir de la inscripción de este contrato en el Registro  
10 Mercantil. -----

11 **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.**- Los socios autorizan al  
12 abogado GILBERTO EDUARDO JIMENEZ PARRA para que realice  
13 todas los trámites necesarios para la constitución de la compañía y la  
14 facultad para que con su sola firma otorgue cualquier escritura de  
15 convalidación, rectificación o ampliación de la misma, siempre y  
16 cuando no altere su contenido sustancial. -----

17 **CLÁUSULA SEXTA:** Queda expresamente autorizado el abogado  
18 GILBERTO EDUARDO JIMENEZ PARRA para realizar todas las  
19 diligencias legales y administrativo para obtener la aprobación y  
20 registro de esta compañía, inclusive la obtención del Registro Único de  
21 Contribuyente, agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta  
22 de Integración de Capital otorgado por el BANCO DE GUAYAQUIL.  
23 Firmado) abogado Eduardo Jiménez Parra. Registro número  
24 ochocientos quince del Colegio de Abogados de la provincia del  
25 Guayas.”.- Las otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta  
26 inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus  
27 efectos legales. Se agrega cuenta integración de capital, abierta en el  
28 Banco de Guayaquil S.A. Leída que fue esta escritura pública, por mi



Guayaquil, 21 de Septiembre del 2006

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía **SOLUCIONES CONTABLES Y TRIBUTARIAS, SOLCONTRI C. LTDA.** por el valor de USD.\$ 200.00 (DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

MARJORIE ALIZABETH PESANTES PIGUAVE	\$	160.00
MARIA IRENE SORIANO PERERO	\$	20.00
XEOMARA ALEXANDRA BORBOR VILLAMAR	\$	20.00
<b>TOTAL</b>	<b>USD.</b>	<b>\$ 200.00</b>

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Fundación después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

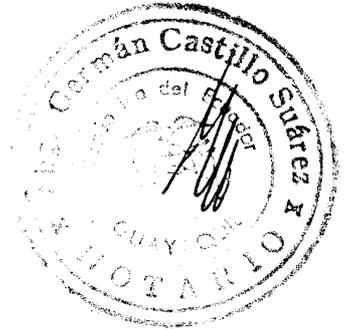
Cordialmente

Sra. Rosario Apolo Herrera  
**SUBGERENTE DE INVERSIONES Y CAMBIOS**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7107768  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: JIMENEZ PARRA GILBERTO EDUARDO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/09/2006 3:15:48 PM



**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SOLUCIONES CONTABLES Y TRIBUTARIAS, SOLCONTRI C. LTDA.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/10/2006**

**A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE  
FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

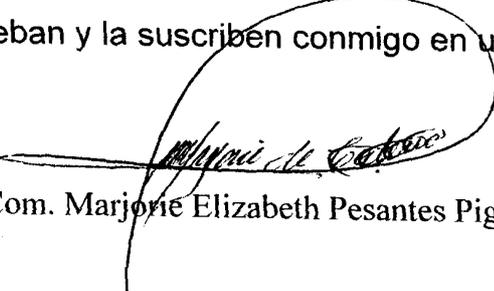
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

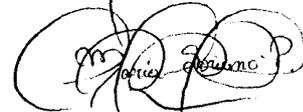
**SR. EDISON BECERRA HERRERA  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**



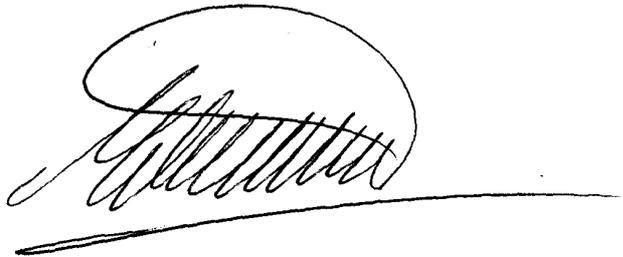
1 el Notario, en alta voz, de principio a fin a las comparecientes, estas la  
2 aprueban y la suscriben conmigo en unidad de acto. DOY FE

3  
4   
5 Ing. Com. Marjorie Elizabeth Pesantes Piguave CC: 091329266-0  
6 CV:118-0021

7  
8   
9 Ing. Com. María Irene Soriano Perero CC:091740715-7  
10 CV: 206-0038

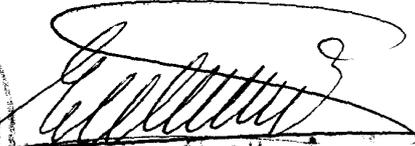
11  
12   
13 Aud. Xeomara Alexandra Borbor Villamar CC: 092071895-4  
14 CV: 111-0005

**EL NOTARIO**

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22 

23 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, en  
24 once fojas fotocopias, rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo  
25 en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



26  
27   
28 German Castillo Suarez  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
Guayaquil

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública del veintidós de Septiembre del dos mil seis, de la Resolución N° 06-G-IJ-0007228 expedida el 11 de Octubre del 2006, mediante la cual el señor Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañía de Guayaquil, aprobó la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada Soluciones Contables y Tributarias, SOLCONTRI C. LTDA., que contiene la presente copia. Guayaquil, diecisiete de Octubre del dos mil seis. EL NOTARIO.-



*[Handwritten signature]*  
41. German Castillo Suarez  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

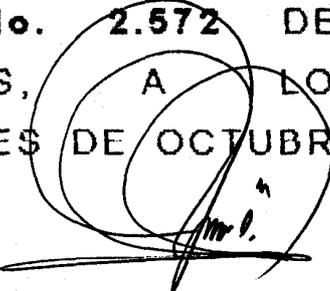
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**Registro de la Propiedad  
del Cantón Salinas**

QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA DE  
CONSTITUCIÓN QUE ANTECEDE DE LA  
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA SOLUCIONES CONTABLES Y  
TRIBUTARIAS, SOLCONTRI C. LTDA., CON  
EL No. 92 DEL REGISTRO MERCANTIL Y  
ANOTADO BAJO EL No. 2.572 DEL  
REPERTORIO. SALINAS, A LOS  
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE  
DEL AÑO DOS MIL SEIS.



  
Abg Luis Colmont Pattersor  
Registrador de la Propiedad  
Salinas



Superintendencia  
de Compañías

OFICIO No. SC.SG.2006.

0019738

Guayaquil, 13 NOV 2006

Señor Gerente  
**BANCO DE GUAYAQUIL**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SOLUCIONES CONTABLES Y TRIBUTARIAS, SOLCONTRI C. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su establecimiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa sucursal a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
**Secretario General de la Intendencia de  
Compañías de Guayaquil**

Jackeline.